

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, mayo 6 de 2021. A Despacho de la Señora Juez el informe presentado por el PT. Juan Carlos Salazar, funcionario adscrito a la Policía Nacional Departamento de Villavicencio, mediante el cual dejó a disposición el vehículo de placa FXQ-800, en cumplimiento a la orden dada por este Despacho dentro del proceso de Aprehensión de Garantía Mobiliaria radicado con el número 2021-00084-00.

De igual manera, se agrega al expediente el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el cual solicita la entrega del vehículo referido y levantamiento de la medida que recae sobre el mismo. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo diez (10) de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio: 429
Proceso: Aprehensión de Garantía Mobiliaria
Demandante: GM FINANCIAL S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: JUAN CARLOS GUACA MURCIA
Radicado: 17380-40-89-005-2021-00084-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera la finalidad del presente trámite consiste es en la aprehensión del vehículo de placa **FXQ800** dado en garantía se dispone entregar a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad que figura como demandante teniendo como base el Auto Interlocutorio No. 259 de fecha 12 de marzo de 2021, proferido en el proceso de la referencia.

La entrega se realizará a través de la apoderada judicial, o la persona autorizada para ello, quien deberá comparecer con la orden respectiva al Parqueadero "CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL" con Nit. 1.026.555.832-9, ubicado en la Mz H # 25-14, Lote 3 barrio Primera de Mayo, sector del Anillo Vial del Municipio de Villavicencio, Meta.

Por otra parte, se ordena oficiar a la Policía Nacional - Sección Automotores SIJIN, para que cancelen la orden de INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas FXQ800,

modelo 2019, marca CHEVROLET, línea SPARK, servicio particular, chasis No. 9GACE6CD0KB042606 color GRIS OCASO, motor No. Z1182008HOA0092, de propiedad de JUAN CARLOS GUACA MURCIA C.C. 1.040.366.489.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado № 61 del 11 de mayo de 2021.</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--